



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día 07 siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretario Técnico, Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se realiza la vigésimo novena sesión extraordinaria al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El día 25 veinticinco de enero del año 2018 dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Sistema Educativo Estatal Regular, remitió copia simple de la solicitud de información interpuesta ante la unidad de Transparencia de la secretaria de Educación de Gobierno del Estado por el C. Jesús Federico Piña Fraga, mismas que le asignaron el número de expediente 317/027/2018 de la UT/SEGE, y a su vez registrándose con el expediente SIP-012/2018 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER y en la cual se solicita diversa información.

Posteriormente, el Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, en fecha 07 siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, mediante oficio **DG-919/2017-2018**, solicita este Comité de Transparencia:

"...FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información interpuesta por el C. Jesús Federico Piña Fraga, ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado con el número de expediente 317/0027/2018, misma que quedó inscrita con el número de registro SIP-012/2018 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en el punto que a la letra dice:

"...La documentación que GÉNERO el director de la BECENE durante los AÑOS 2010 al 2017, durante las REUNIONES que se efectuaron en su oficina que es la Dirección General de la BECENE, para acordar todo lo relativo a los Exámenes Profesionales:

1. *Proponer a los Docentes para que FUNJAN como Lectores de los documentos Receptorales, dando cumplimiento a los*



Lineamientos de Titulación para cada Plan de Estudios de las licenciaturas que existen en la BECENE.

2. El Acta de Acuerdos de la Reunión de la Comisión de Titulación.

3. La Integración de la Comisión de Titulación, todo su Proceso y como se hace la designación de los integrantes y los Criterios, Métodos, designaciones, Imposiciones y más para nombrar a los servidores públicos que actuaran como integrantes de la COMISION.

4. Los Métodos, Criterios, Normas y más para NOMBRAR Y DESIGNAR a los que dicen SER GUARDIAS y SUPLIRAN A LOS DOCENTES INCUMPLIDOS QUE HACEN CASO OMISO A LOS NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR DE LA BECENE.

5. Todos los ROLES DE GUARSIAS que se han GENERADO durante los AÑOS antes citados del 2010 al 2017, con los Turnos Matutino y Vespertino y las Horas en que estuvieron de GUARDIA Y ESPERANDO O ACECHANDO A SU PRESA CON RELOJ EN MANO.

6. El Nombre del servidor público que VIGILA Y VIGILO durante cada AÑO: 2010 al 2017, que los SINODALES se encontraran presentes, asistieran y fueran puntuales para su Actuación como SINODOS y así poder designar a los suplentes que están en el "ROL DE GUARDIAS" "CAZADORES".

De igual manera SOLICITO Acceso y más.... a la documentación que generó el director de la BECENE y la entregó a la Institución Bancaria de BANORTE, SUCURSAL AV. CARRANZA, donde se maneja la Cuenta Bancaria denomina Corriente No.09905203-1 para que los ALUMNOS en general hagan sus depósitos bancarios por diferentes conceptos, para que el PAGO O DEPOSITO SE HAGA DE MANERA REFERENCIADO (57295 y su Número de Matrícula), esto con el objeto de que el Deposito, documento o Ficha se EMITA por el Banco con el NOMBRE DEL ALUMNO, caso contrario que el alumno que NO CUMPLA se hará ACREEDOR A UNA MULTA O RECARGO DE \$35.00 Pesos, por GASTOS ADMINISTRATIVOS, por lo que el director de la BECENE, debe permitir el acceso al documento que presento en la Institución Bancaria, para que los ALUMNOS NO TENGAN QUE PONER SOLO LA CUENTA BANCARIA Y REALIZAR EL DEPOSITO DE SUS PAGOS POR DIVERSOS CONCEPTOS Y LA IMPRESIÓN SEA DE MANERA QUE LA EMITA EL BANCO CON EL NOMBRE DEL ALUMNO Y YA EL DIRECTOR NO HAGA EL TRABAJO DE ASENTAR EL NOMBRE DE MANERA MANUSCRITA COMO LO HACIA ANTERIORMENTE y HOY PUEDA ARGUMENTAR QUE EL DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y LO EMITE EL BANCO BANORTE Y NO LO HACE LA BECENE.... QUIEN HACIA Y MODIFICABA UN DOCTO. DE ORIGEN ERA PUBLICO Y EL DIRECTOR LO MODIFICABA Y LO HACIA CONFIDENCIAL ASENTANDO AL FRENTE EL NOMBRE DEL ALUMNO PARA ESCONDERLO Y OCULTARLO Y NO HACERLO TRANSPARENTE DEBIDO A SUS MULTIPLES MANEJOS OPACOS DEL RECURSO PUBLICO DE LA BECENE...."



Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez leída y analizada la solicitud de información pública citada en supra líneas, es de observarse que la información solicitada se encuentra en diversos departamentos de esta Institución de Educación Superior, razón por la cual resulta necesario realizar gestiones internas para recabar la información solicitada, aunado a que debe realizarse una revisión de dichas documentales para detectar un posible contenido de datos personales y/o confidenciales, aunado a lo antepuesto es de informar que se cuenta con una carga importante de trabajo en relación la materia que hoy nos ocupa (información pública) y por ende es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo de 10 días.

Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente solicito se me conceda, una ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información señalada..."

PROPÓSITO

Autorizar la ampliación del término hasta por 10 diez días más, para emitir respuesta a la solicitud de información pública con número de expediente 317/0027/2018 de la UT/SEGE, y SIP-012/2018 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER respecto de lo solicitado como:

"...La documentación que GÉNERO el director de la BECENE durante los AÑOS 2010 al 2017, durante las REUNIONES que se efectuaron en su oficina que es la Dirección General de la BECENE, para acordar todo lo relativo a los Exámenes Profesionales:

1. Proponer a los Docentes para que FUNJAN como Lectores de los documentos Receptoriales, dando cumplimiento a los Lineamientos de Titulación para cada Plan de Estudios de las licenciaturas que existen en la BECENE.
2. El Acta de Acuerdos de la Reunión de la Comisión de Titulación.
3. La Integración de la Comisión de Titulación, todo su Proceso y como se hace la designación de los integrantes y los Criterios, Métodos, designaciones, Imposiciones y más para nombrar a los servidores públicos que actuarán como integrantes de la COMISION.
4. Los Métodos, Criterios, Normas y más para NOMBRAR Y DESIGNAR a los que dicen SER GUARDIAS y SUPLIRAN A LOS DOCENTES INCUMPLIDOS QUE HACEN CASO OMISO A LOS NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR DE LA BECENE.
5. Todos los ROLES DE GUARSIAS que se han GENERADO durante los AÑOS antes citados del 2010 al 2017, con los Turnos Matutino y Vespertino y las Horas en que estuvieron de GUARDIA Y ESPERANDO O ACECHANDO A SU PRESA CON RELOJ EN MANO.

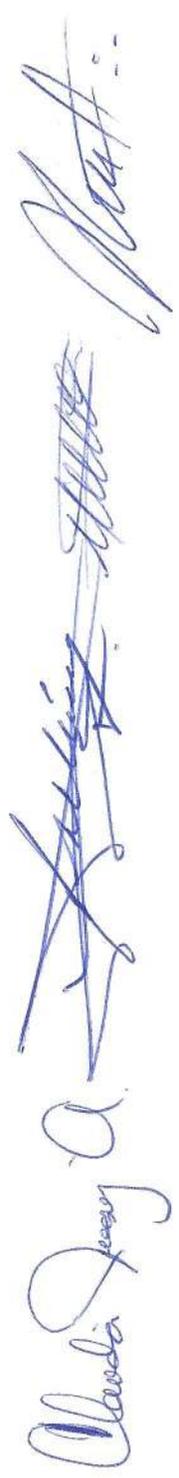
6. El Nombre del servidor público que VIGILA Y VIGILO durante cada AÑO: 2010 al 2017, que los SINODALES se encontraran presentes, asistieran y fueran puntuales para su Actuación como SINODOS y así poder designar a los suplentes que están en el "ROL DE GUARDIAS" "CAZADORES".

De igual manera SOLICITO Acceso y más... a la documentación que generó el director de la BECENE y la entregó a la Institución Bancaria de BANORTE, SUCURSAL AV. CARRANZA, donde se maneja la Cuenta Bancaria denomina Corriente No.09905203-1 para que los ALUMNOS en general hagan sus depósitos bancarios por diferentes conceptos, para que el PAGO O DEPOSITO SE HAGA DE MANERA REFERENCIADO (57295 y su Número de Matrícula), esto con el objeto de que el Deposito, documento o Ficha se EMITA por el Banco con el NOMBRE DEL ALUMNO, caso contrario que el alumno que NO CUMPLA se hará ACREEDOR A UNA MULTA O RECARGO DE \$35.00 Pesos, por GASTOS ADMINISTRATIVOS, por lo que el director de la BECENE, debe permitir el acceso al documento que presento en la Institución Bancaria, para que los ALUMNOS NO TENGAN QUE PONER SOLO LA CUENTA BANCARIA Y REALIZAR EL DEPOSITO DE SUS PAGOS POR DIVERSOS CONCEPTOS Y LA IMPRESIÓN SEA DE MANERA QUE LA EMITA EL BANCO CON EL NOMBRE DEL ALUMNO Y YA EL DIRECTOR NO HAGA EL TRABAJO DE ASENTAR EL NOMBRE DE MANERA MANUSCRITA COMO LO HACIA ANTERIORMENTE y HOY PUEDA ARGUMENTAR QUE EL DOCUMENTO ES CONFIDENCIAL Y LO EMITE EL BANCO BANORTE Y NO LO HACE LA BECENE.... QUIEN HACIA Y MODIFICABA UN DOCTO. DE ORIGEN ERA PUBLICO Y EL DIRECTOR LO MODIFICABA Y LO HACIA CONFIDENCIAL ASENTANDO AL FRENTE EL NOMBRE DEL ALUMNO PARA ESCONDERLO Y OCULTARLO Y NO HACERLO TRANSPARENTE DEBIDO A SUS MULTIPLES MANEJOS OPACOS DEL RECURSO PUBLICO DE LA BECENE...."

CONSIDERANDO

Éste Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3° y 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, y 154.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and a smaller one at the bottom.

Por lo que corresponde al oficio **DG-919/2017-2018** emitido por el Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 07 siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, en el que manifiesta lo siguiente:

“...Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez leída y analizada la solicitud de información pública citada en supra líneas, es de observarse que la información solicitada se encuentra en diversos departamentos de esta Institución de Educación Superior, razón por la cual resulta necesario realizar gestiones internas para recabar la información solicitada, aunado a que debe realizarse una revisión de dichas documentales para detectar un posible contenido de datos personales y/o confidenciales, aunado a lo antepuesto es de informar que se cuenta con una carga importante de trabajo en relación la materia que hoy nos ocupa (información pública) y por ende es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo de 10 días.

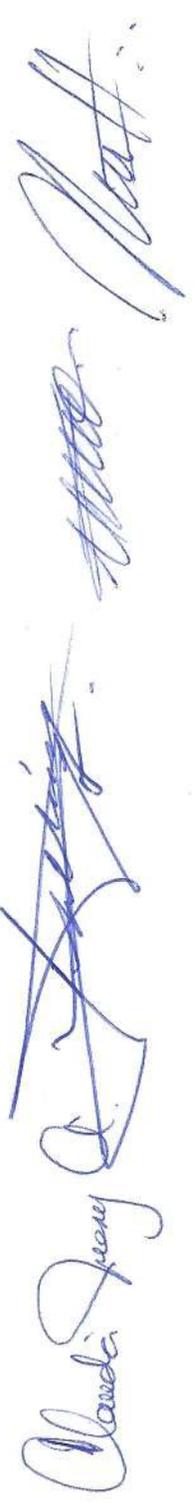
Por lo anterior expuesto, y fundamentado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, respetuosamente solicito se me conceda, una ampliación del plazo de respuesta a la Solicitud de Información señalada...”

En consecuencia y una vez analizados los documentos relativos a la solicitud de información pública con número de expediente 317/0027/2018 de la UT/SEGE, y SIP-012/2018 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por el Director de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, mismas que son apegadas al marco legal aplicable y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones se considera pertinente resolver y así:

RESUELVE

Primero.- Este Comité determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de expediente 317/0027/2017 de la UT/SEGE, y SIP-012/2017 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER en los puntos solicitados por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado en el oficio DG-919/2017-2018.

Segundo.- Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, para notificación o entrega al C. Peticionario Jesús Federico Piña Fraga y el tercer tanto para engrosar el expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.



Three handwritten signatures in blue ink are visible on the right side of the page. The top signature is the most legible and appears to be 'Francisco Hernández Ortiz'. Below it are two other signatures, one of which appears to be 'Jesús Federico Piña Fraga'.



Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 07 siete de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al calce los que en ella intervinieron. Damos fe

.....

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA


 Lic. José Silvestre Chávez García.
 Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA


 L.A. Claudia Juárez Aranda
 Secretario Técnico

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA


 Lic. Gerardo Onofre Salazar
 Vocal

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA


 Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre
 Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de expediente 317/0027/2018 de la UT/SEGE, y SIP-012/2018 del consecutivo que se lleva al efecto en la UT/SEER.